



Exp. 92/23.

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL QUE SE FORMALIZA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ADMISIÓN A TEATRO VELADA PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES Y OTROS, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, POR PLAZO DE TRES AÑOS, PRORROGABLE POR UN AÑO.

Documento firmado electrónicamente


DE UNA PARTE, Don José Juan Franco Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, en virtud de las facultades atribuidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de 14 de noviembre, actuando con la asistencia de la Secretaria General de este Excmo. Ayuntamiento, que da fe, con la firma del presente documento.

Y DE OTRA, Don José Manuel Gutiérrez Paredes, cuyas circunstancias personales constan en el expediente instruido, en su condición de representante de la Mercantil "Security Group Área10, S.L.", provista de C.I.F. núm. B-72317613, con domicilio en calle Corredera Baja, 4, en Chiclana de la Frontera, constituida mediante escritura otorgada en Cádiz, el 8 de septiembre de 2016 ante el Notario Don Iñigo Fernández de Córdoba Claros. Actúa en su calidad de apoderado de sociedad, en virtud de escritura otorgada ante el citado Notario, con fecha 27 de marzo de 2016, inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz al Tomo 2211, folio 16, inscripción 3ª, hoja CA-50341. Mediante la firma del presente documento, el contratista declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Se ha tramitado expediente de contratación para la adjudicación del expediente núm. 92/23, procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, para la adjudicación del contrato de servicios de vigilancia y admisión a Teatro Velada, Palacio de Congresos y otros, en La Línea de la Concepción, por plazo de tres años prorrogable por un año adicional, y redactados los correspondientes informes, y aprobados los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas redactados que rigen la presente contratación, mediante Decreto de la Alcaldía núm. 1266/24, de fecha 2 de abril, enviándose anuncio de licitación al D.O.U.E, con fecha 5 de abril de 2024, publicándose anuncio en Plataforma de Contratación del Estado con fecha 7 de abril de 2024, con presentación de ofertas hasta el día 6 de mayo de 2024, presentándose, dentro del plazo indicado, una sola oferta por parte de la mercantil "Security Group Area10, SL" provista de CIF núm. B-72317613.

| Código Seguro De Verificación | 2t6KSSHw55vYBQOL0WF5Pw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Carmen Rocío Ramírez Bernal - Secretario/a General | Firmado | 16/09/2024 14:48:53 |
| | Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente | Firmado | 16/09/2024 13:13:56 |
| | Jose Manuel Gutiérrez Paredes | Firmado | 16/09/2024 09:22:24 |
| Observaciones | | Página | 1/5 |
| Url De Verificación | https://firma.lalinea.es/verifirma/code/2t6KSSHw55vYBQOL0WF5Pw== | | |



Segundo.- Celebradas las correspondientes sesiones de la Mesa de Contratación con fecha 10 y 16 de mayo de 2024, se admitió a la única licitadora concurrente, valorándose su oferta con 90 puntos, formulándose en dicha sesión propuesta de adjudicación a favor de dicha mercantil, por lo que, mediante Decreto de Alcaldía núm. 2066/24, de 25 de mayo, quedó clasificada favorablemente la única oferta presentada en consonancia con la propuesta de la Mesa de Contratación, y se requirió a la misma, para que, en plazo de diez días hábiles, aportarse la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, según lo previsto en art. 140.1 LCSP, documentación que ha sido aportada en tiempo y forma.

Tercero.- Con fecha 28 de julio de 2024, la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, ha dictado bajo el núm. 2824/24, el siguiente literal Decreto:

“””Visto el expediente de contratación num. 92/23, tramitado mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (SARA), para la adjudicación del contrato de servicios de vigilancia y admisión a Teatro Velada, Palacio de Congresos y otros, en La Línea de la Concepción, por plazo de tres años prorrogable por un año adicional, (exp. 92/23), por importe máximo de 53.554,48 € anuales, mas IVA 21%, lo que supone 64.800,92 € anuales IVA incluido, y redactados los correspondientes informes, así como los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, habiéndose autorizado el gasto con cargo a la partida 334.22799, sujeto a la condición suspensiva de la existencia de crédito para los ejercicios siguientes al presente, aprobándose el expediente de contratación mediante Decreto de la Alcaldía núm. 1266/24, de fecha 2 de abril, enviándose anuncio de licitación al D.O.U.E, con fecha 5 de abril de 2024, publicándose anuncio en Plataforma de Contratación del Estado con fecha 7 de abril de 2024, con presentación de ofertas hasta el día 6 de mayo de 2024, presentándose, dentro del plazo indicado, una sola oferta por parte de la mercantil “Security Group Area10, SL” provista de CIF núm. B-72317613, y celebradas las correspondientes sesiones de la Mesa de Contratación con fecha 10 y 16 de mayo de 2024, se admitió a la única licitadora concurrente, valorándose su oferta con 90 puntos, formulándose en dicha sesión propuesta de adjudicación a favor de dicha mercantil, por lo que, mediante Decreto de Alcaldía núm. 2066/24, de 25 de mayo, quedó clasificada favorablemente la única oferta presentada en consonancia con la propuesta de la Mesa de Contratación, y se requirió a la misma, para que, en plazo de diez días hábiles, aportarse la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, según lo previsto en art. 140.1 LCSP y garantía definitiva por importe de 8.033,17 euros, documentación que ha sido aportada en tiempo y forma, habiéndose emitido informe de fiscalización final fase D por la Intervención de Fondos, con fecha 23 de julio de 2024.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones que confiere la Disposición Adicional segunda, apartado primero y séptimo, de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público). RESUELVO:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios de vigilancia y admisión a Teatro Velada, Palacio de Congresos y otros, en La Línea de la Concepción, por plazo de tres años prorrogable por un año adicional, en la presente licitación seguida mediante procedimiento

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 2t6KSSHw55vYBQOL0WF5Pw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Carmen Rocío Ramírez Bernal - Secretario/a General | Firmado | 16/09/2024 14:48:53 |
| | Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente | Firmado | 16/09/2024 13:13:56 |
| | Jose Manuel Gutiérrez Paredes | Firmado | 16/09/2024 09:22:24 |
| Observaciones | | Página | 2/5 |
| Url De Verificación | https://firma.lalinea.es/verifirma/code/2t6KSSHw55vYBQOL0WF5Pw== | | |



abierto, sujeto a regulación armonizada, a la mercantil “Security Group Area10, SL” provista de CIF núm. B-72317613, por importe máximo ascendente a 160.663,44 euros, mas IVA, por los tres años de duración mínima del contrato, sin perjuicio de su prórroga, lo que supone 194.402,76 euros, IVA incluido, a razón de 53.554,48 euros/año, mas IVA, lo que supone 64.800,92 euros/año, IVA incluido y de conformidad con su oferta, y con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas particulares aprobados.

Segundo.- Disponer el gasto máximo de la presente contratación, señalado en el apartado primero, con cargo a la partida presupuestaria 334.22799 para el presente ejercicio, estando sujeto a condición suspensiva en cuanto a la existencia de crédito para los ejercicios siguientes al presente.

Tercero.- Publicar anuncio de adjudicación del contrato en la plataforma de contratación del Estado, notificándose a la única licitadora, con indicación de que ésta resolución es susceptible de recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44.1 a) de la LCSP, no pudiendo suscribirse el contrato administrativo, hasta tanto no haya transcurrido el plazo legal de quince días hábiles para la interposición del citado recurso, por lo que, transcurrido dicho plazo sin que conste recurso alguno, se requerirá a la adjudicataria, para que en el plazo de cinco días suscriban el correspondiente contrato administrativo.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución a las Delegación de Actos Públicos, así como a la Intervención y Tesorería Municipales.

Quinto.- Del presente decreto deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento del art. 42 del RD núm. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.””””

El citado Decreto fue notificado a la única licitadora y publicado el anuncio de adjudicación, a través de la plataforma de contratación del Estado con fecha 19 de de agosto de 2024, dentro del plazo de cinco días naturales desde la finalización del plazo para la interposición de recurso especial en materia de contratación desde la publicación del anuncio de adjudicación y su notificación, procediéndose en este acto, a la suscripción del correspondiente contrato administrativo, que se registrá por las siguientes

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La mercantil “Security Group Area10, SL”, se compromete a la ejecución del contrato de servicios de vigilancia y admisión a Teatro Velada, Palacio de Congresos y otros, del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, por plazo de tres años prorrogable por un año adicional (exp. 92/23), seguido por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas redactados, documentos contractuales que acepta plenamente y de

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 2t6KSSHw55vYBQOL0WF5Pw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Carmen Rocío Ramírez Bernal - Secretario/a General | Firmado | 16/09/2024 14:48:53 |
| | Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente | Firmado | 16/09/2024 13:13:56 |
| | Jose Manuel Gutiérrez Paredes | Firmado | 16/09/2024 09:22:24 |
| Observaciones | | Página | 3/5 |
| Url De Verificación | https://firma.lalinea.es/verifirma/code/2t6KSSHw55vYBQOL0WF5Pw== | | |



lo que deja constancia con la firma del presente documento, y que forman parte del presente documento contractual, identificados con los siguientes Códigos Seguros de Verificación: PCAP IVUEWOAPLR62SX464QWRN4ST4A, y PPT IVUEWILZ3IBO33M63VMQ6EIP5Y, verificables ambos en [Sede Electrónica de La Línea de la Concepción \(laline.es\)](http://Sede Electrónica de La Línea de la Concepción (laline.es)).

SEGUNDA.- El importe del presente contrato, asciende a 160.663,44 euros, mas IVA, por los tres años de duración mínima del contrato, sin perjuicio de su prórroga, lo que supone 194.402,76 euros, IVA incluido, a razón de 53.554,48 euros/año, mas IVA, lo que supone 64.800,92 euros/año, IVA incluido. En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, sin ningún tipo de reserva o salvedad.

TERCERA.- El plazo de duración del presente contrato, será como mínimo de tres años a contar desde la suscripción del acta de inicio del servicio, que se deberá verificar en el plazo máximo de un mes a contar desde la firma del presente documento. El citado plazo mínimo de tres años, podrá prorrogarse por un año adicional, de manera que su duración no podrá exceder de cuatro años.

CUARTA.- El plazo de garantía se extenderá durante un año, a contar desde la finalización del plazo de duración del presente contrato.

QUINTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, la contratista, ha constituido garantía definitiva a favor del Ayuntamiento por importe de 8.033,17 euros en la contabilidad municipal con el núm. de operación 1202400009337.

SEXTA.- Si la adjudicataria, por causas imputables a la misma, incurriera en demora en la ejecución del presente servicio, la administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el art. 213 del LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. En todo caso, la garantía responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento que pudiera tener derecho por daños y perjuicios.

SÉPTIMA.- La contratista presta su conformidad a la oferta económica presentada en la presente licitación, y a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnico que rige para este contrato, y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, a los preceptos de la LCSP, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

OCTAVA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta. Los acuerdos correspondientes, adoptados

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 2t6KSSHw55vYBQOL0WF5Pw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Carmen Rocío Ramírez Bernal - Secretario/a General | Firmado | 16/09/2024 14:48:53 |
| | Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente | Firmado | 16/09/2024 13:13:56 |
| | Jose Manuel Gutiérrez Paredes | Firmado | 16/09/2024 09:22:24 |
| Observaciones | | Página | 4/5 |
| Url De Verificación | https://firma.laline.es/verifirma/code/2t6KSSHw55vYBQOL0WF5Pw== | | |





previa audiencia del contratista, podrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato de forma electrónica, a la fecha indicada en el pie de firma por parte del Sr. Alcalde.

EL ALCALDE,
Fdo.- D. José Juan Franco Rodríguez.

POR LA CONTRATISTA,
Don José Manuel Gutiérrez Paredes

La Secretaria General del Ayuntamiento de esta ciudad.
Fdo.- D^a Carmen Rocío Ramírez Bernal.
Doy Fe.-

| Código Seguro De Verificación | 2t6KSSHw55vYBQOL0WF5Pw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Carmen Rocío Ramírez Bernal - Secretario/a General | Firmado | 16/09/2024 14:48:53 |
| | Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente | Firmado | 16/09/2024 13:13:56 |
| | Jose Manuel Gutiérrez Paredes | Firmado | 16/09/2024 09:22:24 |
| Observaciones | | Página | 5/5 |
| Url De Verificación | https://firma.lalinea.es/verifirma/code/2t6KSSHw55vYBQOL0WF5Pw== | | |

